

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<b>Administrativos:</b>			
Jefe 1. <sup>a</sup> .....	1.083.203	—	—
Jefe 2. <sup>a</sup> .....	946.707	979.841	1.012.978
Oficial 1. <sup>a</sup> bilingüe .....	896.527	927.906	959.253
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	896.011	910.811	941.813
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	832.837	861.987	891.136
Auxiliares .....	724.535	749.894	775.253
Aspirante Auxiliar .....	491.937	509.154	528.372
<b>Personal ventas:</b>			
Jefe propaganda .....	1.062.636	—	—
Inspectoras .....	1.026.288	—	—
Delegados .....	972.444	1.006.479	1.040.515
Agente propaganda .....	1.027.585	—	—
Promotora demostradora .....	—	—	—
Aspirante Promotora demostradora .....	—	—	—
<b>Oficios auxiliares:</b>			
Jefe Almacén .....	946.707	—	—
Contramaestre .....	859.855	889.950	921.099
Capataz .....	797.364	824.862	853.180
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	785.822	792.417	819.215
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	759.742	765.634	791.525
<b>Personal subalterno:</b>			
Almacenero .....	750.044	778.295	802.547
Ordenanza .....	717.382	742.490	766.464
Cobrador .....	717.382	742.490	766.464
Mozo Almacén .....	717.382	742.490	766.464
Botones .....	515.887	533.820	551.975

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3962

**REAL DECRETO 4044/1982, de 22 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 65 KV de tensión, que enlazará las subestaciones transformadoras «Pinar del Rey», en San Roque, y «Getares», en Algeciras, cuyo recorrido afecta a la provincia de Cádiz, por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».**

\*La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha solicitado de Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 65 KV de tensión, entre las subestaciones transformadoras «Pinar del Rey» y «Getares», en la zona de Algeciras (Cádiz), ambas propiedad de la misma Empresa, cuyo recorrido afecta a la provincia de Cádiz.

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por resolución de la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 15 de noviembre de 1979, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de noviembre de 1979, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo.

Se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea que situará en la subestación «Getares» (Algeciras) la energía eléctrica necesaria para atender la gran demanda de suministro eléctrico existente en Algeciras y su zona colindante, así como asegurar el actual servicio que dicha zona recibe a través de otra línea, a la misma tensión, que está trabajando al límite de su capacidad, con el constante riesgo de irregularidades e interrupciones.

Tramitado el correspondiente expediente por la Consejería de Industria y Energía, Servicio Territorial de Cádiz, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, tres escritos de alegaciones por propietarios de bienes afectados, pero sus contenidos no son atendibles por no hacer mención ni a subseñalación de errores, ni a los contenidos en los artículos 25 y 26 del citado, anteriormente, Decreto 2619/1966, únicas circunstancias a considerar en esta fase del expediente.

3961

**RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba el acuerdo de adhesión al IV Convenio Colectivo de Trabajo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral, suscrito por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y su personal laboral.**

Visto el texto del acuerdo de adhesión al IV Convenio Colectivo de Trabajo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral (registrado por esta Dirección General de Trabajo con fecha 6 de agosto de 1982), suscrito por las representaciones del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y la de su personal laboral con fecha 30 de septiembre de 1982, al que acompaña el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo 8 de la vigente Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, que contiene los crecimientos de la masa salarial correspondiente a 1982, de acuerdo con la norma citada; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, y 92, 1, de la Ley de 10 de marzo de 1980 del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2, b), del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de la Ley 44/1981, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 65 KV de tensión, que enlazará la subestación transformadora «Pinar del Rey», en San Roque, con la de «Getares», en Algeciras, en la provincia de Cádiz, y cuyo recorrido afecta a dicha provincia, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de San Roque, Los Barrios y Algeciras, de la provincia de Cádiz, y son todos los que aparecen en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial» de la citada provincia número 78, de fecha 5 de abril de 1982, y por existencia de afectados de paradero desconocido, en los «Boletines Oficiales» de la misma provincia números 119 y 111, de fechas respectivas 26 de mayo de 1982 y 17 de mayo de 1982, sin perjuicio de los acuerdos convenidos entre la Empresa solicitante de los beneficios y los afectados durante la tramitación del expediente.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

3963

**ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se autoriza una monitoria de dos años en la vigencia del permiso «Mar Cantábrico H.».**

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por «Phillips Petroleum Company Spain», operadora en el permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Mar Cantábrico H.», del que son titulares las Compañías «Phillips Petroleum Company Spain» con el 33 1/3 por 100; «Eniessa» con el 33 1/3 por 100; «Murphy» con el 16 2/3 por 100, y «Ocean» con el 16 2/3 por 100, en solicitud de autorización de mantenimiento de la vigencia